

EL **CONGRESO NACIONAL**

C O N S I D E R A N D O

Que el Estado Ecuatoriano a través de la Constitución Política, garantiza el desarrollo de las actividades económicas y la productividad de la propiedad privada, que representa al erario nacional un porcentaje significativo de divisas que aporta el sector camaronero de la costa ecuatoriana, con sus bienes y servicios;

Que el sector camaronero de la costa ecuatoriana, está siendo afectado, por la presencia del virus de **WHITE SPOT**, conocido también como la pandemia de la Mancha Blanca, evidenciándose a consecuencia de este fenómeno un colapso en un área que comprende ciento setenta y cinco mil hectáreas dedicadas a esta actividad, perjudicando notablemente e incrementando el desempleo de un millón doscientos mil hombres y mujeres ecuatorianos, así como la pérdida de 70 a 80 puntos porcentuales de los capitales productivos;

Que es deber del Congreso Nacional, precautelar e implementar políticas en salvaguarda de las actividades productivas del país, en especial la del sector camaronero, que se ve afectado por este fenómeno de graves e impredecibles consecuencias, económicas, sociales y ecológicas;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

R E S U E L V E

- 1.- Solicitar al Gobierno Nacional declare el **ESTADO DE EMERGENCIA** a todo el sector camaronero de la costa ecuatoriana, entendiéndose como parte de este sector a: productores, fábricas de alimentos balanceados, laboratorios de larvas y actividades anexas y conexas.
- 2.- Que el Ejecutivo en coordinación con la Superintendencia de Bancos y con apego a las normas legales vigentes aplique un régimen de excepción concediendo la moratoria adecuada que permita el pago de créditos y sus intereses, que mantienen las personas naturales y jurídicas que ejercen esta actividad.
- 3.- Solicitar al Gobierno Nacional la asignación y transferencias de los recursos necesarios destinados a una línea especial de "**rehabilitación camaronera**" a través de la Corporación Financiera Nacional (CFN), que se utilizarán para el capital de trabajo y orientada a la resiembra de las áreas afectadas por la presencia del fenómeno **WHITE SPOT** o **MANCHA BLANCA**.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Inq. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
Presidente

D. OLMEDO CASTRO ESPINOSA
Secretario General, (E)